

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

## GRAMÁTICA

Y

## LITERATURA

(Tercera edición, corregida y aumentada)

por

Don Ezequiel Solana

Contiene esta obra:

**Nociones de Filología y de Lingüística**, como prenociones para el estudio de la Gramática.

**Gramática castellana**, con grande extensión, y de conformidad con las últimas reformas de la Academia Española.

**Nociones de Lexicología**, con el origen, formación y significación de las palabras.

**Nociones de Literatura general**: fondo y forma de la obra literaria, lenguaje figurado, estilo, composición, etc.

**Resumen histórico literario**, desde los orígenes hasta la época contemporánea, deteniéndose más particularmente en los escritores del siglo de oro.

**Análisis gramatical, logico y literario**: orden de los ejercicios y modo de realizarlos en cada caso.

Forma un volumen de 455 páginas con esmerada impresión, y se vende al precio de

**5 PESETAS EJEMPLAR**

Pídase en todas las librerías y en la Administración de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**.



# DE ACTUALIDAD

**Política de economías.**—El Directorio, que ahora gobierna a España se ha encontrado la Hacienda Nacional en ruinas. Anualmente liquida el Estado con unos mil millones de pesetas de déficit. Por eso, sus primeras medidas han sido atacar ese mal, en la parte posible. La amortización de plazas obedece a esa política de economías.

La declaración de cesantías a numerosos empleados, que no cumplían sus deberes, ha tenido un aspecto moralizador; pero la negativa a proveer las plazas es una economía. La disolución de las Cortes, que ha privado a los diputados de sus dietas, ha producido también una economía. La reorganización de los servicios que se ha mandado hacer en la Administración civil, en la Intendencia militar y otras, lleva, como uno de los fines, introducir economías en los gastos.

Todo esto no salvará ciertamente la situación, pero hay que abrigar la esperanza de que estamos todavía al principio del camino, y que vendrán cosas de más bulto e importancia. No es nuestra misión señalar cuáles pueden ser esas cosas de más bulto. Seguramente los lectores evocarán, en su mente, algunas de ellas. Dejémoslas, para discutir sobre lo que vemos.

El problema que a nosotros se nos plantea es este: ¿hasta qué punto será compatible, de momento, esta poda de gastos que quiere hacerse con las expansiones y aumentos necesarios para Escuelas y Maestros?

Estamos seguros que el Directorio es el primero en juzgar injusta la dotación de esos doce mil compañeros que tienen 2.000 pesetas de sueldo, y aun de esos otros seis mil y pico que perciben 2.500 como ascenso, al cabo de muchos años de servicios.

El criterio justo y generoso del general Primo de Rivera se ha puesto de relieve al hablar de los obreros y juzgar escaso el jornal de siete a ocho pesetas diarias. Nosotros hemos cuidado de señalar inmediatamente ese hecho, y seguiremos señalando todos los que se presenten, en el sentido de pedir

la equiparación del Magisterio con las demás clases del Estado.

Pero volviendo al examen de las circunstancias, nos preguntamos qué esperanzas podremos tener de aumentos en instantes como éstos en que se impone la poda cruenta de servicios, las cesantías, las amortizaciones, las excedencias, y en que se empieza por dar ejemplo de amortizar una plaza de general del Ejército. ¿Se hará una excepción del Magisterio, no solamente en lo de prescindir de la amortización, que esto nos parece seguro, sino también en aumentar nuestro presupuesto para elevar el sueldo mínimo a 3.000 pesetas y mejorar algo el Escalafón? Esto es lo que nos preocupa.

El Directorio, según leemos todos los días, busca el contacto con la opinión, recibiendo especialmente a las entidades corporativas, representantes de las distintas clases. Por eso creemos que las Asociaciones del Magisterio deberían emprender gestión activa y discreta en este sentido, que es trascendental, con preferencia a otras cosas reglamentarias, de mucho interés, sin duda, pero menos fundamentales. Así lo pensamos, y lealmente lo exponemos para que se medite sobre ello.

**Previsión infantil.**—Desde que en 1911 se dieron las normas fundamentales del seguro infantil, favoreciendo la institución y desarrollo de las Mutualidades escolares, el Instituto Nacional de Previsión no ha dejado de preocuparse del asunto, dando toda clase de facilidades para el mejor funcionamiento de estas instituciones.

Ahora mismo ha dado un gran paso en favor del régimen de las Mutualidades escolares, al constituir una federación nacional de actuaciones regionales, concediendo una verdadera autonomía a las Cajas colaboradoras de provincias, donde las Mutualidades hacen sus imposiciones, y federadas después, por una graduación y ordenamiento de dichos organismos, se reaseguran los seguros de dota infantil en el Instituto central.



Y como a los Maestros que han creado o sostienen Mutualidades intere tanto el conocer cuáles son estas Cajas colaboradoras, diremos que son: las Provincias Vascongadas, Navarra, León, Asturias, Santander y Canarias, que constituyen, cada una, una región a este efecto; Cataluña con Baleares, otra; Aragón, Extremadura y Galicia son regiones bien definidas; Andalucía constituye dos agrupaciones, la oriental (Granada, Málaga, Jaén y Almería), y la occidental (Sevilla, Córdoba, Cádiz y Huelva). Valencia, Alicante y Castellón se han fusionado en una Caja regional; Murcia se ha unido a Albacete, y están relacionándose actualmente las demás provincias de España para formar nuevos centros o Cajas regionales que oportunamente daremos a conocer.

El Instituto Nacional sigue distribuyendo la bonificación del Ministerio de Instrucción pública en el sentido en que se viene practicando de aplicar una subvención igual a la imposición de alumnos de Escuelas nacionales que sean mayores de tres y menores de diez y ocho años, en operaciones aseguradas o reaseguradas en el Instituto hasta el límite de tres pesetas por operación. Este reaseguro implica necesariamente una relación entre el organismo que asegura y el reasegurador, y forma un nexo nacional muy apreciable.

Este régimen, como puede observarse, permite seguir la marcha de cada operación de seguro de dote infantil por modestísima que sea, y que facilitando extraordinariamente el trabajo en las regiones, el Instituto de Previsión extienda su actuación a todas las Mutualidades escolares españolas, cumpliendo el fin de educación técnica que le asignó el Estado y la inspección reglamentaria propia de la Comisión Nacional.

El Instituto Nacional quiere más: quiere convertir las Mutualidades escolares en verdaderos laboratorios de previsión; quiere que no solamente se creen y fomenten Mutualidades, sino que en ellas se explique al escolar el mecanismo de la operación; y aun mejor que explicárselo, que los escolares de la Junta directiva practiquen y amplíen las operaciones administrativas y

les presten los demás mutualistas su concurso para determinar y comprobar periódicamente su situación y derechos en el seguro infantil, con lo cual puede hacerse una obra pedagógica utilísima.

Y lo quiere de tal modo, que propone el Instituto que en el inmediato concurso de premios en metálico a los mutualistas se prefiera a las Mutualidades que se distingan en esta labor de ejercicios aritméticos de previsión, sencillos problemas de seguros, dictados y composiciones que se propongan en este sentido: una obra verdaderamente educadora.

Quiere más el Instituto Nacional de Previsión: quiere que a la par que el hábito del ahorro y el conocimiento técnico de la previsión y el seguro, se procure despertar en los mutualistas el patriotismo; ese sentimiento que ha ejercido tanta influencia en la pasada tragedia mundial, y que sigue ejerciéndola en sus consecuencias. Los Maestros saben cómo se inspira y acrisola este sentimiento, cómo por su influjo y acaso por tenues hilos se tejen y destejen las relaciones entre pueblos y comarcas, y estamos seguros de que han de aprovechar todos los medios y ocasiones que se les presenten para despertarlo, fortalecerlo y dirigirlo al bien de España.

El seguro mismo, a que aspiran todos los mutualistas, ofrece a los niños la sensación de la solidaridad de muchos escolares ante la actuación de probabilidades en el reaseguro nacional, repartiendo en la dote infantil del joven catalán, anagonés o vasco, condiciones de vitalidad del castellano, extremeño o asturiano, y en éstos los de aquéllos, cumpliéndose así aquel famoso lema de las Mutualidades «cada uno para todos y todos para cada uno».



**Donación de una Escuela.**—Por Real orden se dispone se haga pública la generosidad de D. Tomás Allende, senador del reino, por la donación que ha hecho al Estado de unos edificios para Escuelas de niños y niñas en el pueblo de Burón, provincia de León, ascendiendo dicho donativo a la cantidad de 150.000 pesetas, más el importe destinado a dotar de material pedagógico a las Escuelas de referencia.



También dicho señor tiene el proyecto de depositar la cantidad de 125.000 pesetas para, con la renta de este capital, completar la hermosa obra realizada en pro de la enseñanza.

Muy bien está que desde la «Gaceta» y de Real orden se den las gracias por esta donación al señor Allende, pero la noticia merece que se extienda y que a todos llegue para estímulo de los que pueden realizar obras semejantes, ya que tan necesitados estamos de ellas.



**Títulos de premio para Maestros.**—Según está anunciado, en el presente mes, el Claustro de la Escuela de Estudios del Magisterio adjudicará como premio varios títulos de Maestro y Maestra de Primera enseñanza, solicitando del delegado regio de dicha Escuela dentro del presente mes, y antes de 1.º de noviembre, por las Escuelas Normales respectivas.

Estos premios, que se denominan «M.ª Magdalena S. Fuentes» para perpetuar la memoria de dicha profesora, se sufragan con cargo a la «Fundación Marqués de Retortillo».



**Información ante el Directorio.**—Tiene verdadero interés el siguiente anuncio colocado en las tablillas de avisos oficiales de la Universidad Central:

«Antes de dar forma a los planes que sobre Instrucción pública tiene el Directorio, desea esta Ponencia recoger las manifestaciones que tanto catedráticos como Asociaciones escolares puedan aportar en cuanto a vicios y errores que a la función docente se refieran.

Y con objeto de llegue a conocimiento de los interesados, se servirá vuestro señoría colocar en lugar bien visible el presente anuncio, dándoles a conocer que hasta el día 13 del actual serán recibidos en esta Presidencia los catedráticos los lunes, miércoles y viernes, de once a doce, y los representantes de las Asociaciones escolares los martes, jueves y sábados, a la misma hora, debiendo todos, para mayor garantía, presentar por escrito sus manifestaciones.»

El hecho merece la pena de comentarse favorablemente. En los tiempos

pasados, la costumbre era resolver el ministro lo que le pareciese o lo que le llevaran, pero sin realizar informaciones de esta clase. La innovación es ciertamente más democrática de lo que teníamos costumbre en partidos llamados liberales.

Sin embargo, sospechamos que el objeto es conocer abusos o vicios para corregirlos, dejando organizaciones fundamentales para más adelante.



**Escuela Superior del Magisterio.**—Las alumnas incorporadas al plan general de estudios que han sido admitidas son:

Letras: Doña Africa Ramírez de Arrellano y doña Montserrat Sabrio y Comas.

Ciencias: Doña Isabel Niño Rueda. Alumnos. Ciencias: Enrique Santos López, Juan Bautista Jarcín Pabón, Norberto Hernanz y Hernanz, Juan Manuel Sánchez Marcos, Marcelo Agudo Parat.

Letras: Manuel Alvarez Prada, Julio López Torrijo, Tomás Pérez Salmerón, José Cestafé y Sáenz, Manuel Cano Cano.

Aspirantes admitidos. Maestros. Celestino Minguela Velasco, Juan Ibáñez Cantero, Agustín Díez Pérez.

Aspirante Maestro, con cinco años de servicios, admitido: Juan Francisco García García.

Maestras: Joaquina Fort, doña Esperanza González de Miguel, doña María Socorro Alvarez, doña Emilia Santor Santiago, doña Isabel Socorro Santos.

Aspirante, Maestra con cinco años de servicios, admitida: Doña Isabel Aurelia Martínez Rivas.

Labores: Aspirantes, Maestras: Doña Rosa González, doña Luisa Santa María, doña Carmen Gudín, doña Purificación Merino.

Aspirantes, Maestras con cinco años de servicios: Doña María Velas Oñate.



**La mortalidad infantil.**—La principal causa del elevado grado de la mortalidad infantil en nuestro país es la ignorancia, la despreocupación de las distintas clases de nuestra sociedad, acerca de los preceptos de la alimentación racional del niño, de sus cuidados y de su higiene.



Aun en las más elevadas esferas sociales es frecuente encontrar señoras que no poseen una noción clara acerca del régimen alimenticio de sus hijos, propinándoles, muchas veces, los más extravagantes e inverosímiles.

La ignorancia del pueblo sobre los cuidados que necesita el niño llega a un grado increíble, y aterra la inconsciencia con que se cometen miles de verdaderos infanticidios. ¡Cuántos prejuicios y errores existen entre nosotros, en todo lo que se relaciona con la salud y la higiene de los niños!

Las fluctuaciones de la mortalidad infantil son debidas más a la ignorancia que a la miseria, más a los errores que a la pobreza.

En el Congreso de Pediatría de San Sebastián se propuso hacer obligatoria la enseñanza de la puericultura en las Normales. No es fácil conseguir esto en nuestro país; pero la mortalidad infantil en España es tan grande, que bien merece que desde la Escuela reciban las niñas enseñanzas adecuadas, lo primero para saber, lo segundo para destruir esa especie de «curantlerismo» familiar que no pocas veces conduce a un resultado funesto.

Las Maestras pueden hacer mucho bien en este linaje de enseñanzas.

---

## Crónica de oposiciones

---

Madrid.—El sábado hicieron las opositoras el cuarto ejercicio. Les correspondió desarrollar el tema núm. 177: «Ideal de la educación en Grecia.—Esparta.—Licurgo.—Athenas y la cultura helénica.—Sócrates.—Platón y Aristóteles. — Sus ideas sobre educación.»

Ayer, lunes, efectuaron los opositores el quinto y último ejercicio, que consiste en contestar por escrito un tema de la sección de Ciencias del programa. Salió el núm. 322: «Estudio del calor.—Efectos generales del calor en los cuerpos sólidos, líquidos y gaseosos.—Aplicaciones de la dilatación.—Temperatura. Termómetros.—Escalas termométricas.—Conversión de grados y cambios de escala.»

# SECCIÓN OFICIAL

## INDICE DE LA «GACETA»

Octubre 5.—Real orden declarando libro de texto para Primera enseñanza el libro «Vizcaya-Lecturas», de que es autor el Maestro D. Bonifacio Arrabal Alvarez.—(26 septiembre).

—Otra desestimando instancia del Ayuntamiento de Cendea de Galar (Navarra) solicitando, de acuerdo con el Patronato de la Escuela de Esparza del mismo Municipio, que dicha Escuela sea incorporada al Estado.—(27 septiembre).

—Otra resolviendo el expediente incoado a instancia del General Gobernador militar de Menorca interesando se nombre una Maestra para la Escuela de párvulos de la Fortaleza de Isabel II.—(27 septiembre).

—Otra desestimando instancia de don Miguel Aragón Romero, Maestro de la Escuela de Patronato de Lucena (Córdoba), solicitando se convierta dicha Escuela en nacional y se ordene su inclusión en el Escalafón.—(27 septiembre).

—Otro desestimando el expediente incoado por D. José Serrano Aguilera, Cura Párroco, y D. Rodolfo Vega García, Patronos de la Escuela de niños de la Fundación instituida en Espejo (Córdoba), por D. Trinidad Comas, solicitando se apliquen al Maestro de dicha Escuela, D. Manuel Rivero Díaz, los beneficios del Real decreto de 15 de julio de 1921.—(27 septiembre).

—Otra ídem íd. incoada por el Ayuntamiento de Rincón de Soto (Logroño), solicitando se convierta en nacional la Escuela de párvulos que sostiene.—(27 septiembre).

—Otra ídem íd. incoada por el Patronato de las Reales Escuelas de Ontaneda (Santander), solicitando acogerse a los beneficios del Real decreto de 15 de julio de 1921.—(27 septiembre).

—Otra ídem íd. incoada por los Patronos de la Fundación de D. Agustín Villota, solicitando la creación de Escuelas unitarias de niñas en sustitución de las que viene sosteniendo dicha Fundación.—(23 septiembre).

—Otra resolviendo instancia de don Gabriel Bonilla y Marín, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, solicitando se declaren



prácticas las asignaturas de Procedimientos judiciales y Práctica forense de que es titular.—(1.º octubre).

—Otra disponiendo se conceda el canje de la fianza solicitado por D. Francisco Martínez, Habilitado de los Maestros del partido judicial de Lena (Oviedo).—(27 septiembre).

—Otra disponiendo se den las gracias a doña Isabel Sánchez por el donativo que ha hecho a la Biblioteca Universitaria y provincial de Salamanca.—(3 de octubre).

—Otra disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesor especial de Francés, vacante en el Instituto de Reus.—(1.º octubre).

—Otra ídem íd. íd. la provisión de la plaza de Profesor de Caligrafía, vacante en el Instituto de Huelva.—(1.º octubre).

—Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Profesor especial de Francés, vacante en el Instituto de Reus.—(1.º octubre).

—Ídem íd. íd. la provisión de la plaza de Profesor de Caligrafía, vacante en el Instituto de Huelva.—(1.º octubre).

—Ídem íd. íd. la provisión de la plaza de Profesor de Dibujo, vacante en el Instituto de Cádiz.—(1.º octubre).

—Ídem íd. íd. la provisión de la plaza de Catedrático numerario de Física y Química, vacante en el Instituto de Pontevedra.—(1.º octubre).

—Ídem íd. íd. la provisión de la plaza de Catedrático numerario de Física y Química, vacante en el Instituto de Sorbia.—(1.º octubre).

—Ídem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Francés, vacante en el Instituto de Santander.—(1.º octubre).

—Ídem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Química general, vacante en la Universidad de Valencia.—(1.º octubre).

**Octubre 6.**—Real orden resolviendo el expediente promovido por el voto particular formulado contra acuerdo de la Junta municipal de Primera enseñanza de Madrid sobre distribución de gratificaciones a los Directores de Escuelas graduadas de carácter municipal voluntario.—(26 septiembre).

—Otra suspendiendo de empleo y sueldo al Topógrafo D. Vicente Pérez Porro.—(28 septiembre).

—Otra resolviendo el expediente incoado por D. Joaquín María Lopetedi y Gortázar solicitando, en concepto de Pa-

trono de la Escuela de niños de Vidania (Guipúzcoa), se le reconozca derecho a nombrar y poder separar al Maestro que haya de desempeñarla.—(1.º octubre).

—Otra nombrando Director del Instituto de Figueras a D. Antonio Palma Chaguaceda, Catedrático numerario de dicho Centro.—(2 octubre).

—Otra declarando en situación de supernumerario, a su instancia, a D. Manuel Asenjo Pérez, Delineante del Instituto Geográfico.—(3 octubre).

—Otra amortizando la plaza vacante de Delineante del Instituto Geográfico.—(4 octubre).

—Otra resolviendo la reclamación formulada por el Maestro D. Severiano Campo por el error cometido en su clasificación.—(4 octubre).

—Otra disponiendo se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto de Jerez de la Frontera.—(4 octubre).

—Otra ídem íd. íd. la provisión de la plaza de Profesor de Gimnasia, vacante en el Instituto de Santiago.—(4 octubre).

—Otra ídem íd. íd. la provisión de la Cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto de Cartagena.—(4 octubre).

—Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la plaza de Catedrático numerario de Matemáticas, vacante en el Instituto de Jerez de la Frontera.—(4 octubre).

—Ídem íd. íd. la provisión de la plaza de Profesor de Gimnasia, vacante en el Instituto de Santiago.—(4 octubre).

—Ídem íd. íd. la provisión de la plaza de Catedrático numerario de Matemáticas, vacante en el Instituto de Cartagena.—(4 octubre).

—Circular a los Rectores de las Universidades y Jefes de los Centros oficiales de enseñanza y de todos los servicios que dependen de este Departamento, ordenándoles remitan dos partes mensuales de faltas de asistencia, uno del personal docente técnico o facultativo, y otro del administrativo y subalterno.—(5 octubre).

—Circular a los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza relativa a los documentos que han de formar los expedientes personales que dichas Secciones han de remitir a las distintas a que los Maestros sean destinados.—(3 octubre).

**Octubre 7.**—Real orden circular disponiendo que en cuantas subastas se anuncien por todos los Centros, organismos y dependencias del Estado, para el suministro de artículos de cualquier especie que sean, se publiquen íntegros los pliegos de condiciones en los Boletines,



diarios oficiales correspondientes y en la «Gaceta de Madrid».—(6 octubre).

—Real orden disponiendo que los haberes de los Maestros de Instrucción primaria de los establecimientos penales se graven por la contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria, con arreglo a la escala que se indica.—(30 septiembre).

—Relación de los Maestros nombrados en propiedad para las Escuelas que se indican por los turnos tercero y cuarto. (5 octubre).



**13 AGOSTO.—R. O.**—En el expediente gubernativo seguido a doña Casilda García, Maestra de Villarejo de Orbigo (León), se resuelve que la Sra. García reintegre al Tesoro los haberes percibidos desde 19 de febrero al 30 de mayo de 1921.

Que quede definitivamente separada de la enseñanza.

Que quede sin efecto su incursión en el art. 171 de la ley de Instrucción pública.—(B. O. 2 octubre).

**14 AGOSTO.—O.**—En el expediente gubernativo seguido al Maestro de San Martín, en Trabada (Lugo), D. José Torcelló Andrada.

Se resuelve imponer al Sr. Torcelló la corrección de cinco días de suspensión de medio sueldo.—(B. O. 2 octubre).

**14 AGOSTO.—OO. — EXPEDIENTES GUBERNATIVOS.**—Se resuelve imponer a D. Nicolás Albitos la corrección tercera del Estatuto con nota en el expediente personal por dos años y un día; a D. Juan Trillo Rodríguez, la corrección de tres meses de suspensión de medio sueldo; a doña María Bueno Galán, la corrección de dos meses de suspensión de medio sueldo, dejando sin efecto su incursión en el art. 171 de la Ley; a doña María Josefa Sura, la corrección de reprensión pública con nota en su expediente personal, por dos años y un día.—(B. O. 2 octubre).

**24 SEPTIEMBRE.—R. O.—INSPECTOR.**—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Toledo al Inspector D. Pedro Riera Vidal, que ocupa el número 110 del Escalafón.—(Gaceta 29 septiembre).

**25 SEPTIEMBRE.—R. O.—DIRECTOR DE GRADUADA.**—Habiéndose nombrado a D. Blas Pont Cebolla Director de la Escuela graduada de Jérica (Castellón), y teniendo en cuenta que entre los demás aspirantes a la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Montalbán (Teruel), D. Delfín Rodríguez Catalán reúne las condiciones de preferencia 1.ª, 2.ª, 3.ª y 6.ª

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se nombre con carácter definitivo para la expresada plaza de Montalbán a D. Delfín Rodríguez Catalán.—(Gaceta 29 septiembre).

**25 SEPTIEMBRE.—R. O.—NOMBRA-MIENTO DEFINITIVO.**—No habiéndose formulado reclamación alguna contra las propuestas de los concursos especiales de traslado para proveer las plazas de Director de la Escuela graduada de niños de Abarán (Murcia), Palamós (Gerona), Langa de Duero (Soria), Málaga, número 7 y El Arenal, Vigo (Pontevedra)

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se nombre con carácter definitivo para dicha plaza a don Jesús García Candel, a D. Juan Jiménez (Clavería, a doña Pilar Tomey Bueno, a doña Elena San Juan López y a D. Manuel González y Florez Villamil, respectivamente.—(Gaceta 26 septiembre)

**25 SEPTIEMBRE.—R. O.—DIRECCION DE GRADUADAS.**—Habiendo sido nombrado D. Blas Pont Cebolla Director de la Escuela graduada de Jérica (Castellón), y teniendo en cuenta que entre los demás aspirantes a la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de San Esteban de Gormaz (Soria), tiene derecho preferente D. Casto Abad Barrio, por estar comprendido en las condiciones primera, segunda, tercera, cuarta y quinta,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se nombre con carácter definitivo para la expresada plaza a D. Casto Abad Barrio.—(Gaceta 29 septiembre).

**25 SEPTIEMBRE.—R. O.—COLEGIOS PRIVADOS.**—Formuladas varias reclamaciones contra el funcionamiento ilegal de Colegios privados de Primera enseñanza que actúan sin la debida autorización, contraviendo lo prevenido en el Real decreto de 1.º de julio de 1902, Real orden de 1.º de septiembre siguientes



te e instrucción 9.ª de la de 15 de marzo último, «Gaceta» del 24,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto con carácter general que por las respectivas Inspecciones provinciales de Primera enseñanza se invite a los Directores de los mencionados Colegios para que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique esta disposición en la «Gaceta», legalicen su situación, en estricto cumplimiento de lo determinado en dichos preceptos, procediendo en otra caso a la clausura definitiva de los mismos.—(Gaceta 29 septiembre).

**25 SEPTIEMBRE.—R. O.—CREACION DE ESCUELAS.**—Vistas las actas remitidas a este Ministerio, en cumplimiento de las Reales órdenes de 2 de febrero, 9 de marzo, 14 de abril, 3 y 23 de julio último («Gaceta» del 17 de febrero, 17 de marzo, 13 de mayo, 19 de julio y 12 de septiembre, respectivamente), sobre creación provisional de Escuelas.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se consideren creadas definitivamente las Escuelas nacionales que en la relación a que se contrae la Real orden de 2 de febrero figuran con el número 29; la que con el número 8 aparece en la a que se refiere la de 9 de marzo; las que con los números 58, 59, 70 (solamente la de niñas) y 72 aparece en la relación que se acompaña a la de 14 de abril; las señaladas con los números 4, 14, 16, 27, 29, 31, 64, 71, 77, 125, 132 y 135 en la a que se refiere a la Real orden de 3 de julio y la que con el número 11 figura en la relación que se acompaña a la Real orden de 23 de julio.

2.º Que la Escuela que figura con el número 59 en la relación a que se refiere la Real orden de 14 de abril se entienda rectificadas en el sentido de que sea unitaria de niños, convirtiendo en de niñas la mixta existente, y que la que en la relación que se acompaña a la Real orden de 3 de julio figura con el número 125 se entienda sea mixta, regida por Maestro.

3.º Que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de Maestros con destino a las Escuelas que se crean definitivamente por virtud de la presente.

**Nota.** Las Escuelas creadas definitivamente por la anterior Real orden son:

Ayuntamiento de Huertapelayo (Guadalajara), para Huertapelayo; Valpalmas (Zamagoza), para Valpalmas; Alfoz de Santa Gadea (Burgos), para Alfoz de Santa Gadea; Cigoñitia (Alava), para Apodaca; Corella (Navarra), para Castejón; El Rasillo de Cameros (Logroño), para El Rasillo de Cameros; Ezcaray (Logroño), para San Antón; Ibias (Oviedo), para Villar de Cendias; Lumbreras (Logroño), para Lumbreras; Murcia (Murcia), para Churra; Nieves (Pontevedra), para Vide; Tudanca (Santander), para Lalastra; Villanueva de Cameros (Logroño), para Villanueva; Villaviciosa (Oviedo), para Quintes, y Llavorsí (Lérida), para Montenastro.—(Gaceta 29 septiembre).

**26 SEPTIEMBRE.—R. O.—CONCURSO ENTRE AUXILIARES.**—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anuncie a concurso de traslado, entre Auxiliares de Escuelas Normales de Maestras la plaza de Auxiliar de Pedagogía, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real.

Las aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio, acompañadas de sus hojas de méritos y servicios, dentro del improrrogable plazo de veinte días, a contar desde la inserción de esta Real orden en la «Gaceta», debiendo remitir estos documentos por conducto de las Direcciones de los Centros donde sirven.—(Gaceta 29 septiembre).

**26 SEPTIEMBRE.—R. O.—NEGANDO ASCENSO.**—En los recursos interpuestos por los Maestros D. Lorenzo Rufino Hernández y D. José Barril Guardia contra la orden de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 23 de abril de 1923, por la que se anula el ascenso de los mismos a 2.500 pesetas:

Resultando que los citados señores ingresaron en el Magisterio nacional por el llamado concurso de interinos, con limitación de derechos, en fecha posterior a la de la aplicación de la ley de Presupuestos de 1920, por la que obtuvieron el sueldo de 2.000 pesetas desde la fecha de su posesión:

Resultando que, de acuerdo con la disposición 6.ª de la citada ley y art. 17 Real decreto de 4 de junio de 1920, les fué desestimada la petición de plena de derechos, al Sr. Hernández por orden de 7 de diciembre de 1920 y al Sr. Barril por otra de 22 de junio de 1921, y



que luego les fué reconocida por Real orden de 3 de agosto del mismo año:

Resultando que los citados señores fueron ascendidos por la Sección administrativa de Navarra al sueldo de 2.500 pesetas por considerarlos con plenitud de derechos, como consecuencia de la citada Real orden de 3 de agosto de 1921, ascenso que fué anulado por la orden de la Dirección general de Primera enseñanza hoy recurrida:

Considerando que la Real orden de 3 de agosto de 1921 no podía derogar lo dispuesto en la ley Económica de 1920 y Real decreto de 4 de junio del mismo año, dictado para la aplicación de la misma:

Considerando, además, que el Real decreto de 7 de octubre de 1921 deroga cuantas disposiciones se opongan al otro citado de 4 de junio de 1920, por todo cuanto se refiera al ascenso y clasificación de los Maestros, y que, por tanto, no podía surtir efectos la Real orden ya mencionada de 3 de agosto que los recurrentes invocan,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto desestimar los recursos interpuestos por don Lorenzo Rufino Hernández y D. José Barnil Guardia.—(Gaceta 30 septiembre).

**27 SEPTIEMBRE.—R. O. — MAESTROS DE PATRONATO.**—Visto el expediente incoado por D. Jaime Garret Florejachs, Maestro de la Escuela de Patronato de Cubells (Lérida), solicitando se le incluya en el Escalafón de Maestros de derechos limitados, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 15 de julio de 1921; y

Considerando que en diversas disposiciones, entre otras la Real orden de agosto próximo pasado, se ha declarado con reiteración que el Real decreto citado de 15 de julio de 1921 no ha tenido realidad ni eficacia práctica, por no acomodarse a la legislación general Magisterio, ni a los preceptos estatutarios:

Vista la Real orden de 16 de marzo de 1922 y el párrafo 9.º de la Real orden de 7 de los corrientes, «Gaceta» del 15,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto desestimar lo solicitado, en tanto la citación no se ajuste a los preceptos dichos. (Gaceta 30 septiembre).

**3 OCTUBRE. — O. — TRANSMISION DE DOCUMENTOS ENTRE LAS SECCIONES.**—Habiéndose producido algunas dudas acerca del cumplimiento de lo prevenido en el apartado 2.º del artículo 8.º del Real decreto de 17 de diciembre último, y ejecutándose, por otra parte, de muy distinta manera lo que el mismo preceptúa, ya que al remitir los expe-

dientes personales de los Maestros de una Sección a otra lo hacen de una manera incompleta y defectuosa, adjuntando, a veces, cuantos documentos, minutas y oficios aportan al mismo, muchos de los cuales no son necesarios y deben retenerles en la dependencia que los originó, debiendo solamente circunscribirse a los datos que consten y se reflejen en las respectivas hojas de servicios,

Esta Dirección general ha resuelto que, en cumplimiento del artículo 8.º del Real decreto de 17 de diciembre último, los expedientes personales que las Secciones administrativas han de remitir a las distintas a que los Maestros sean destinados, consten de la correspondiente hoja de servicios certificada y copia o certificación, en su defecto, justificante de todos y cada uno de los datos en aquella consignados desde el nacimiento hasta la última nota que conste en las observaciones, con exclusión de cualquier otro documento, si bien los datos contenidos en la copia o certificación habrán de guardar el mismo orden cronológico a que deben someterse los asientos de la hoja de servicios, o sea, dispuestos para que pueda hacerse una comprobación fiel y rápida de los mismos.—(Gaceta 6 octubre).

**5 OCTUBRE.—CIRCULAR A LOS RECTORES.**—Con el fin de que en cada una de las Secciones de este Departamento se conozca, en todo momento, las faltas de asistencia que puedan cometer los funcionarios dependientes de aquellas, he acordado que en vez del parte mensual mandado remitir por Real orden de 27 de septiembre último, inserta en la «Gaceta» del siguiente día, se envíen dos; uno, comprensivo del personal docente, técnico o facultativo, y otro, del administrativo y subalterno.—(Gaceta 6 octubre).

## Tratado elemental de Gramática y Literatura.

POR

*D. Ezequiel Solana.*

Libro redactado expresamente para los aspirantes al Magisterio y para los opositores a Escuelas.

Forma un volumen de 480 páginas.

Ejemplar, 5 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS



# CRONICA GENERAL

## De Marruecos

En el sector de Tizzi-Assa se han verificado agresiones aisladas, rechazándose con fuego de cañón, sin novedad por nuestra parte. Enemigo hizo dos disparos cañón sobre Tafersit, sin consecuencias.

En posición Coall, entre Farha y Tifarauin, han realizado acto sumisión tres hombres, siete mujeres y nueve niños, entregando armamento y municiones.

Aviación prosigue operaciones reconocimiento, sin observar anomalía en el frente y estorbando celebración zocos.

—Abd-el-Krim ha relevado a toda su guardia, al enterarse de que entre ella se preparaba un complot para matarle. Ha mandado fusilar a cuatro individuos, todos ellos de Bocoya, enviando el resto de la guardia a Mehayast, donde se halla concentrada la harca, que estaba antes en el zoco Tlatza de Asselaf.

También se sabe que, a consecuencia del bombardeo de nuestros aeroplanos, han resultado, en el zoco El Jemis de Tensaman, cuatro rebeldes muertos y varios heridos, y numerosas pérdidas en el ganado.

—Las baterías de Alhucemas, con sus certeros disparos, han impedido el emplazamiento de un cañón, que varios grupos intentaban dirigir contra la plaza.

## De Madrid

El Directorio estuvo reunido desde poco antes de las seis, hasta las ocho.

No se facilitó nota oficiosa. El general Vallespinosa dijo que se habían limitado a fijar el cupo de reemplazo para 1924 en 78.000 hombres, incluida la Infantería de Marina. Son, por lo tanto, 12 o 14.000 menos que el cupo anterior.

Van muy adelantados los trabajos del Directorio relativos a los proyectos de régimen municipal y provincial, reforma tributaria, problema de la vivienda y régimen aduanero.

Dijo el Presidente que en el Consejo en Palacio había dado cuenta al Rey de todos los asuntos tratados por el Directorio, tanto interiores como exteriores; del desenvolvimiento de la conferencia sobre Tánger y de la gestión sobre tratados pendientes, y como único acuerdo, de la reorganización del Cuerpo de Infantería de Marina.

—Han sido declarados cesantes, un oficial de Gobernación y otro del Ministerio del Trabajo, por no asistir a la oficina, y a otros se les impone la pena de suspensión de empleo y sueldo durante un mes.

## De provincias

A uno de los nuevos concejales del pueblo de Vera (Almería), denunciado por el alcalde, ha impuesto el gobernador una multa de 25 pesetas por expender el pan faltó de peso.

—Continúan su campaña los gobernadores, en pro del abaratamiento de las subsistencias. Se ha conseguido ya definitivamente la rebaja del precio de la carne, leche, huevos, azúcar, patatas y otros artículos, en casi todas las provincias.

—El rector de la Universidad de Zaragoza y presidente del Ateneo, doctor Royo Villanova, ha invitado a D. Jacinto Benavente para que venga a inaugurar el curso del Ateneo Zaragozano, acto que tendrá lugar el próximo día 20.

Con este motivo ha surgido la idea de dedicar un homenaje a D. Jacinto, y hoy una comisión del Ateneo ha conferenciado con el alcalde para tratar del asunto.

Existe el propósito firme de que asistan al acto representaciones de Huesca y Teruel, con objeto de que el homenaje sea de todo Aragón.

## Extranjero

Dicen de Alemania que se ha llegado a un acuerdo entre los partidos, formándose un Gobierno de coalición, presidido por Stresemann, con la colaboración de los socialistas, centristas, demócratas y partido popular alemán.

En el Reichstag hay gran animación. Se ha dicho que los elementos socialistas y comunistas han circulado una orden para acudir a los alrededores del Parlamento con fines hostiles a los representantes parlamentarios de su partido. El edificio del Reichstag está custodiado por gran número de Policía verde, que impide la formación de grupos. El canciller, en su discurso ante el Reichstag, dijo:

«La única posibilidad de solucionar el problema de las reparaciones, es ahora un convenio entre Alemania y la totalidad de los aliados. La Entente ha contestado con el silencio a los ofrecimientos alemanes.» Recordó después que Alemania ha demostrado repetidas veces su buena voluntad, sin lograr por eso contestación, ni siquiera de Inglaterra, a su memorándum del 7 de junio. Afirmó que la apelación en condiciones a la decisión de un Tribunal internacional de arbitraje es la última que se puede pedir a un pueblo, en cuanto a su entrega total, y que esto podría haber creado una base para las negociaciones con los aliados.



# Combinaciones de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL

2<sup>a</sup> Semestre de 1924

Pesetas

21 pesetas.	Suscripción por un año a El Magisterio Español.	20,00
	Un Anuario de la Escuela, curso 1923-24.....	3,00
	<del>Un Manual del Maestro</del> o un Anuario para 1924....	3,00
	Libros a elegir, de los que se indican a continuación.	7,00
	20 números para la lotería de Navidad.....	35,00
26,50..	Suscripción por un año a El Magisterio Español.	20,00
	Un Anuario de la Escuela, curso 1923-24.....	3,00
	<del>Un Manual del Maestro</del> o un Anuario para 1924....	3,00
	Libros a elegir, de los que se indican a continuación.	15,00
	25 números para la lotería de Navidad.....	41,00
32.....	Suscripción por un año a El Magisterio Español.	20,00
	Un Anuario de la Escuela, curso 1923-24.....	3,00
	<del>Un Manual del Maestro</del> o un Anuario para 1924....	3,00
	Libros a elegir, de los que se indican a continuación.	23,00
	30 números para la lotería de Navidad.....	49,00
37,50..	Suscripción por un año a El Magisterio Español.	20,00
	Un Anuario de la Escuela, curso 1923-24.....	3,00
	<del>Un Manual del Maestro</del> o un Anuario para 1924....	3,00
	Libros a elegir, de los que se indican a continuación.	32,00
	35 números para la lotería de Navidad.....	58,00
Con esta combinación, el periódico y la lotería resultan gratis.		
43.....	Suscripción por un año a El Magisterio Español.	20,00
	Un Anuario de la Escuela, curso 1923-24.....	3,00
	<del>Un Manual del Maestro</del> o un Anuario para 1924....	3,00
	Libros a elegir, de los que se indican a continuación.	40,00
	40 números para la lotería de Navidad.....	66,00
<del>Con esta combinación, el periódico, los Anuarios y los números de la lotería resultan gratis.</del>		

**ADVERTENCIAS.**—1.º El pago ha de hacerse por adelantado.

2.º Los libros de regalo que pueden elegirse serán los siguientes:

**Grado de iniciación**, que consta de *Primeras Lecturas*, 1,25 ptas. ejemplar; *Cartilla*, a 0,15 ejemplar y 1,50 docena; *Catón*, a 0,30 ejemplar y 3,00 docena.

**Primer grado**, que comprende: *Doctrina cristiana e Historia sagrada*, *Gramática castellana*, *Geografía*, *Historia de España*, *Derecho*, *Aritmética*, *Geometría y Agrimensura*, *Cartilla agrícola*, *Física*, *Química y Mineralogía*, *Botánica y Zoología*, *Aritmética práctica* (1.º, suma y resta; 2.º, multiplicación y división), a 0,40 ejemplar y 4,50 ptas. docena. *Aritmética práctica* (3.º libro del Maestro), a 0,60 ptas. ejemplar.

**Segundo grado**.—*Historia sagrada*, *Gramática castellana*, *Ortografía castellana*, *Geografía*, *Historia de España*, *Derecho*, *Aritmética*, *Geometría y Dibujo*, *Fisiología e Higiene*, *Cartilla agrícola*, a 0,30 ejemplar y 9,00 ptas. docena. *Ciencias físicas* (*Física*, *Química e Historia natural*), a 1,25 ptas. ejemplar.

**Libros de lectura**.—*Lecturas infantiles*, *Cervantes, educador*, *La Niña instruida y Victoria*, a 1,00 peseta ejemplar. *Fábulas educativas*, *Lecturas de Oro*, *Alboradas*, *Las Memorias de Pepito*, *El Hombre*, *Lecciones de cosas*, *El Cielo y Reglas de urbanidad y Buenas maneras*, a 1,25 ptas. ejemplar. *Recitaciones escolares* y *Vida y Fortuna*, a 1,50 ptas. ejemplar.

anadis





DIRECCION

El **Magisterio Español** se publica sin interrupción alguna desde el año 1866, en que fué fundado. En la actualidad se reparte los *martes, jueves y sábados* en números de 16 y 24 páginas.

Suscripción, **20 pesetas anuales**, por las que recibe el suscriptor:

Cuatro tomos, con índices trimestrales, con unas 700 páginas de informaciones profesionales y legislativas.

Un tomo de la *Escuela en Acción* de unas 300 páginas.

Unas 200 páginas de *Informaciones pedagógicas*.

Unas 200 páginas de *Conocimientos útiles*.

Un tomo de unas 300 páginas que forma el *Anuario de la Escuela*, en septiembre.

Un tomo de unas 500 páginas que forma el *Anuario del Maestro*, en enero, y

Libros escolares por valor de 7 pesetas.

Para tener derecho a las ventajas anteriores ha de hacerse el pago por años adelantados. Su importe puede enviarse por Giro postal, sobre monedero, carta-orden o letra sobre cualquier entidad de Madrid.

---

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error que hallen en las direcciones.